

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Reglamento de la Ley General de Protección Civil	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
13 de mayo de 2014	Vigente
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Legislatura Federal	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Social
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Dirección de Protección Civil y Bomberos	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general del municipio de Atlacomulco, Estado de México	Sectores público, privado y social
Índice de la Regulación	
<p>Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II De la Coordinación Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo III De la Gestión Integral de Riesgos</p> <p>Capítulo IV De los Grupos Voluntarios</p> <p>Capítulo V De la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional</p> <p>Capítulo VI De la Escuela Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo VII De la Atención a Situaciones de Emergencia y Desastre</p> <p>Capítulo VIII De las Donaciones para Auxiliar a la Población</p> <p>Capítulo IX Del Consejo Nacional de Protección Civil</p> <p>Capítulo X Del Comité Nacional de Emergencias y del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil</p>	

Capítulo XI  
De los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional

Capítulo XII  
De los Sistemas de Monitoreo y Alerta Temprana

Sección I  
De las Características de los Sistemas de Alerta Temprana

Sección II  
De las Responsabilidades y Participación de los Integrantes del Sistema Nacional en los  
Sistemas de Alerta Temprana

Capítulo XIII  
De los Programas de Protección Civil

Capítulo XIV  
Del Registro de Particulares y Dependencias Públicas que Ejercen la Actividad de  
Asesoría, Capacitación, Evaluación, Elaboración de Programas Internos de Protección  
Civil

Capítulo XV  
De la Cultura de Protección Civil

Capítulo XVI  
De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Sección I  
Disposiciones Generales

Sección II  
De las Declaratorias de Emergencia y Desastre

Sección III  
De la Prevención de Desastres de Origen Natural

Capítulo XVII  
Del Análisis de Riesgos

Capítulo XVIII  
De los Atlas de Riesgos

TRANSITORIOS

### **Objetivo de la Regulación**

El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para los sectores social y privado, en la consecución de los objetivos de la Ley.

### **Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación**

<b>Trámites y/o servicios previstos en la Regulación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificaciones para Análisis de riesgos.</li><li>• Capacitación y Simulacros.</li><li>• Prevención de Riesgos.</li><li>• Verificaciones para Medidas de Seguridad.</li></ul>
<b>Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación</b>
No Aplica
<b>Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias</b>
No Aplica
<b>Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación</b>
Código Administrativo del Estado de México
<b>Palabras clave para identificar la Regulación</b>
Alerta, autocuidado y autoprotección
<b>¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?</b>
No Aplica
<b>Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial</b>
<a href="#">Reglamento de la Ley General de Protección Civil</a>